

Decreto 265 de 2024

Beneficio

1 Permite estructurar portafolios más diversificados para todo tipo de inversionistas de una manera más expedita



Razón

Repotenciar la contribución de los fondos de inversión colectiva, como instrumento de inversión y ahorro, por parte de diferentes tipos de inversionistas, particularmente de personas naturales.

Cambios realizados

- Permite la autorización por única vez, para la administración de fondos, teniendo en cuenta la idoneidad y capacidad operativa de la administradora.
- Establece obligatoriedad de límites por inversionista en el reglamento.
- Modifica los medios para la disposición de los extractos.
- Aclara las formas de vinculación de los sujetos promotores a las sociedades administradoras o distribuidores especializados.
- Fortalece el gobierno corporativo para las operaciones de derivados.

- Eliminó
- Listado de operaciones de naturaleza apalancada.
 - Requisito de denominación del fondo "apalancado".
 - Monto mínimo de participación por inversionista.

Beneficio

2 Fortalece el gobierno corporativo de las sociedades administradoras y permite a los fondos ya existentes, fortalecer sus estrategias de inversión en beneficio de sus inversionistas



Razón

Las modificaciones al reglamento que afecten negativamente a los inversionistas, activan el derecho de retiro del fondo para permitir a las administradoras adoptar medidas que beneficien a sus inversionistas de manera eficiente.

Cambios realizados

- Aclara que la Junta Directiva de la administradora debe determinar si las modificaciones afectan de manera negativa a los inversionistas y por lo mismo, si se activa el derecho de retiro.
- Aclara los plazos para el ejercicio del derecho de retiro de los partícipes para la liquidación de sus participaciones.

Beneficio

3 Incrementa la eficiencia y la transparencia en la formación de precios, que se refleja en la naturaleza de los títulos participativos, en el escenario de su negociación y se homologan las condiciones de asesoría para los FCP, como instrumento de inversión complejo



Razón

Cerrar los arbitrajes que se generan entre instrumentos participativos como acciones con las unidades de participación de FIC que se negocian en el mercado público y en términos de la asesoría respecto a los fondos de capital privado.

Cambios realizados

- Habilita y establece los requisitos para la readquisición de participaciones.
- Introduce la fecha ex participación con las consecuencias análogas a la fecha ex dividendo en acciones.
- Establece la obligatoriedad de la actividad de asesoría para FCP.

Beneficio

4 Promueve la estructuración de titularizaciones hipotecarias, con el objetivo de contar con más productos acordes a las necesidades de los inversionistas y eliminando arbitrajes con otros instrumentos del mercado. La actualización de capital mínimo de las sociedades titularizadoras se establece acorde con los riesgos propios de la licencia.



Razón

Ampliar la oferta de títulos disponibles para la inversión del público y permite el fortalecimiento y crecimiento de las titularizadoras.

Cambios realizados

- Modifica la metodología de actualización del capital mínimo de las sociedades titularizadoras.
- Ajusta las condiciones de denominación de las emisiones y de construcción del libro de oferta de estas.

Beneficio

5 Amplia la oferta de títulos disponibles para la inversión del público en sistemas de cotización de valores del extranjero.



Razón

Ampliar la oferta de títulos disponibles para la inversión del público en sistemas de cotización de valores del extranjero.

Cambios realizados

Habilita a los administradores del sistema de negociación para listar títulos del extranjero en los sistemas de cotización de valores del extranjero.